

CUADRO DE FORMULARIOS DE ASISTENCIA SANITARIA INTERNACIONAL

FORMULARIOS DE ACCESO DIRECTO AL SISTEMA NACIONAL DE SALUD							
UE/EEE/CH	AND	BRASIL	CHILE	ECUADOR	MARRUECOS	PERU	TUNEZ
TSE/CPS/E112/E123	E AND 11 E AND 12 E AND 28	EB-2	E/CHL-11	EE-5	EM-4	CERTIFICADO	CERTIFICADO
FORMULARIOS QUE DEBEN PRESENTARSE EN EL INSS PARA CUMPLIMENTAR EN SU PARTE B							
UE/EEE/CH	AND	BRASIL	CHILE	ECUADOR	MARRUECOS	PERU	TUNEZ
E 106 / E120	E AND 6 06	/	/	EE-6	/	/	/
FORMULARIOS QUE SE DEBEN ENTREGAR EN EL INSS PARA SU INSCRIPCIÓN Y REGISTRO							
UE/EEE/CH	AND	BRA	CHILE	ECUADOR	MARRUECOS	PERU	TUNEZ
E109 / E121	E AND 9 E AND 21	* EB-2	E/CHL-09	/	EM-6	/	CERTIFICADO RESIDENCIA HABITUAL

* EB-2 El formulario hace doble función como estancia temporal con período limitado y residencia habitual con período abierto solo para pensionistas.

REGLAMENTOS COMUNITARIOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

ASISTENCIA SANITARIA	
FORMULARIO	DESCRIPCIÓN
TSE	Documento acreditativo del derecho a prestaciones sanitarias durante una estancia temporal en otro estado miembro de la U.E. Acceso directo al SNS
CPS	Documento acreditativo del derecho a prestaciones sanitarias durante una estancia temporal en otro estado miembro de la U.E. Acceso directo al SNS
E-001 / E-107	Modelos que se emplean entre instituciones para solicitar formularios de derecho o para comunicarse o solicitar una breve información.
E-106	Certificado de inscripción para asegurados y en su caso familiares que residen en un país distinto del competente. Se registra y se graba en el aplicativo ASIA. Un ejemplar validado en su parte B se entrega al interesado y un segundo ejemplar se devuelve al organismo extranjero competente, cumplimentado en la parte B, confirmando la inscripción. El formulario E 106 validado será el documento acreditativo de su derecho a las prestaciones ante el SNS.
E-108	Es el impreso de notificación de bajas de los siguientes formularios de derecho: E-106, E-109, E-120 y E-121. La notificación de baja pone fin a la validez de dichos formularios, con la consiguiente pérdida del derecho a la asistencia sanitaria.
E-109	Modelo de inscripción de los familiares que residen en un país distinto del estado competente. Asignación de número de afiliación al asegurado, se da de alta en el código correspondiente y se reconoce el derecho sólo a los familiares . Se expide un documento acreditativo P-1 a favor de los miembros de la familia, documento que servirá para que el IB-SALUT pueda emitir la tarjeta sanitaria individual al familiar/es. Se devuelve al organismo competente un ejemplar del E-109 confirmando la inscripción. El otro queda en posesión del INSS.
E-112	Certificado de derecho a prestaciones que se expide cuando el traslado del asegurado o del familiar obedece a razones médicas. Se emite una vez recibida la autorización del IB-SALUT. Los asegurados en el extranjero que vienen provistos del E-112 pueden acudir directamente al SNS.
E-120	Certificado de derecho a prestaciones para solicitantes de pensión y los miembros de su familia. El formulario debe registrarse y validarse en el INSS. Se le entregará al interesado un ejemplar (validado en su parte B) que le servirá como documento acreditativo para recibir prestaciones sanitarias del SNS.
E-121	Certificado de inscripción para titulares de pensión y miembros de su familia que residen en un país distinto del país que le abona la pensión. Se expide por duplicado ejemplar (cada pensionista/familiar debe tener su propio E-121) Se asigna número de afiliación al titular de la pensión, se le reconoce al derecho y se procede a su alta en el sistema. En su caso, se procede a la inclusión de los beneficiarios y se expide documento acreditativo del derecho, que servirá para obtener la tarjeta sanitaria individual. Se asigna número de afiliación al titular de la pensión, se le reconoce al derecho y se procede a su alta en el sistema. En su caso, se procede a la inclusión de los beneficiarios y se expide documento acreditativo del derecho, que servirá para obtener la tarjeta sanitaria individual. Se devuelve un duplicado del formulario, cumplimentado en su parte B, al organismo competente para confirmar o no la inscripción. El formulario E-121 tiene carácter individual, es decir, que cada persona debe tener su propio formulario (uno para el titular y otro para cada uno de sus familiares).
E-123	Formulario que cubre la asistencia sanitaria dispensada en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional. Habitualmente, se expide a petición de los organismos extranjeros con ocasión de accidentes de trabajo sufridos por trabajadores destacados (E-101). Puede expedirse para trabajadores en situación de IT por al/ep que se desplacen a otro estado para continuar su tto. Necesita la previa autorización de la mutua correspondiente. Cuando un asegurado extranjero se presenta con un formulario E-123 puede acudir directamente al SNS.
E-125	Desde el 01-06-2005 corresponde al IB-SALUT la grabación a través de la FISSWEB de las facturas de gastos sanitarios prestados por el SNS a los beneficiarios comunitarios que han acreditado su derecho en base a alguno de los siguientes formularios: tarjeta sanitaria europea (TSE), Certificado Provisional Sustitutorio de la tse (CPS), formulario E-106, E-112, E-120 y E-123.
E-126	Reembolso de gastos por asistencia sanitaria dispensada en un estado miembro a personas aseguradas en España. El formulario E-126 se remite por el INSS a la institución competente del lugar de estancia del otro estado, para que indique si procede o no el reembolso y en su caso la cantidad a reembolsar.
E-127	Formulario de liquidación de gastos sanitarios causados por la asistencia sanitaria prestada a los pensionistas y sus familiares que tienen reconocido el derecho en base al formulario E-121, así como a los miembros de la familia de trabajadores que tienen reconocido el derecho en virtud del formulario E-109. Las facturas en ambos casos se generan automáticamente al dar de alta en el ASIA a dichos formularios.

CONVENIOS BILATERALES QUE INCLUYEN LA EXPORTACION DE LA PRESTACION DE ASISTENCIA SANITARIA

PAIS	ESTANCIA TEMPORAL		RESIDENCIA HABITUAL	
	FORMULARIO	SITUACIÓN	FORMULARIO	SITUACIÓN
ANDORRA	E-AND 06	- Trabajadores que residen en un estado y trabajan en otro y a sus familiares beneficiarios	E-AND 09	- Miembros de la familia del trabajador por cuenta ajena o propia, residentes en la otra parte (art. 11.1 del Convenio).
	E-AND 11	- Trabajadores/Pensionistas que se trasladan en caso de estancia temporal y a sus familiares beneficiarios.	E-AND 21	- Pensionistas exclusivamente de una parte que trasladan su residencia habitual a la otra parte, así como a los miembros de su familia siempre que residan con el pensionista (Art. 12.2. del Convenio).
	E-AND 12	- Trabajadores que son autorizados a recibir un tratamiento médico en la otra parte.		
	E-AND 28	- Trabajadores destacados.		
BRASIL	EB-2	- Trabajadores/Pensionistas y a sus familiares beneficiarios que se desplazan temporalmente a la otra parte.	EB-2	- Pensionistas por legislación exclusivamente de una parte que trasladan su residencia habitual a la otra parte, así como a los miembros de su familia siempre que residan con el pensionista (Art.12.2 del Convenio).
CHILE	E/CHL-11	- Trabajadores/Pensionistas y a sus familiares beneficiarios que se desplazan temporalmente a la otra parte.	E/CHL-9	- Miembros de la familia del trabajador asegurado en una parte, residentes en el territorio de la otra parte (Art. 11.1 del Convenio).
			E/CHL-9	- Pensionistas por legislación exclusivamente de una parte que trasladan su residencia habitual a la otra parte, así como a los miembros de su familia siempre que residan con el pensionista (art. 12.2 del Convenio).
ECUADOR	EE-5	- Trabajadores/Pensionistas y a sus familiares beneficiarios que se desplazan temporalmente a la otra parte.	EE-6	- Pensionistas por legislación exclusiva de una parte que trasladan su residencia habitual a la otra parte, así como a los miembros de su familia siempre que residan con el pensionista (Art. 9.1 del Acuerdo Aditivo.)
MARRUECOS	EM-4	- Trabajadores ocupados en el territorio de una parte, que se desplazan al territorio del país de origen, con ocasión de una vacación retribuida.	EM-6	- Familiares residentes en Marruecos de un trabajador asegurado en España (art. 15 del convenio).
	EM-4	- Asegurados en España, españoles o marroquíes, autorizados a continuar el tratamiento médico en Marruecos		- Titular de una pensión española que reside en Marruecos.
PERU	CERTIFICADO	-Trabajadores/Pensionistas que se desplazan temporalmente al país de origen. Es decir, trabajador o pensionista de nacionalidad peruana asegurado en España que se desplaza a Perú.		
TUNEZ	CERTIFICADO	- Trabajadores /Pensionistas asegurados en una Parte que se desplazan al país de origen. Es decir, trabajador o pensionista de nacionalidad tunecina asegurado en España que se desplaza a Túnez.	CERTIFICADO	- Miembros de la familia de un trabajador asegurado en una parte que residen en el territorio de la otra parte.
			CERTIFICADO	- Pensionista en virtud de la legislación de una sola de las partes, que traslada su residencia habitual a la otra parte, así como a los familiares siempre que residan con él



Tu Europa

[EUROPA](#) [Tu Europa](#) [Ciudadanos](#) [Trabajo y jubilación](#)

Formularios útiles para los derechos de seguridad social

Formularios útiles para los derechos de seguridad social

Formularios que certifican tu situación en cuanto a prestaciones (seguridad social) al trasladarte dentro de la UE

Estos formularios son útiles para ejercer tu derecho a prestaciones como ciudadano de la UE que vive y/o trabaja en un [país de la UE](#)

que no es el suyo o que lo ha hecho en el pasado.

Los formularios de esta página son válidos si, con independencia de tu nacionalidad, vives legalmente en un país de la UE.

Formulario	Finalidad	Organismo que lo expide y uso
A1 (anteriormente E 101 E 103)	Certificado de la legislación aplicable. Sirve para demostrar que cotizas a la seguridad social en otro país de la UE, por ejemplo, si eres un trabajador desplazado o trabajas en varios países a la vez.	Dirígete a tu oficina nacional de enlace para averiguar qué organismo expide este certificado.
S1 (anteriormente E 106, E 109 y E 121)	Certificado de tu derecho a prestaciones sanitarias si no vives en el país donde estás asegurado. Útil para trabajadores transfronterizos, pensionistas o funcionarios y las personas a su cargo.	El organismo de seguro médico. Preséntalo en una de las oficinas del organismo de seguro médico del país donde vives.
S2 (anteriormente E 112)	Autorización para recibir tratamiento médico programado en otro país de la UE o de la AELC. Debes recibir el mismo trato que los residentes de ese país, pero también, quizá, adelantar un porcentaje de los costes.	El organismo de seguro médico. Preséntalo al organismo de seguro médico del país al que vayas a tratarte.
S3	Certificado del derecho a prestaciones sanitarias en tu anterior país de empleo. Útil para los trabajadores transfronterizos jubilados que ya no están asegurados en su anterior país de empleo.	El organismo de seguro médico. Preséntalo al organismo de seguro médico del país donde trabajabas como trabajador transfronterizo.
U1	Declaración de periodos de seguro que deben	El servicio nacional de empleo del último país o países donde trabajaste.

(anteriormente E 301)	contabilizarse al calcular la prestación por desempleo.	Preséntalo al servicio nacional de empleo del país donde quieras recibir la prestación por desempleo.
U2 (anteriormente E 303)	Autorización para seguir percibiendo la prestación por desempleo mientras buscas trabajo en otro país.	El <u>servicio nacional de empleo</u> del país donde te quedaste en paro. Preséntalo al servicio nacional de empleo del país donde buscas trabajo.
U3	Circunstancias que pueden afectar al derecho a las prestaciones por desempleo. Informa a los servicios de empleo del país que te paga las prestaciones de cambios en tu situación que pueden dar lugar a una revisión del pago de las prestaciones.	El <u>servicio nacional de empleo</u> del país en el que buscas trabajo sobre la base de un formulario U2.
DA1 (anteriormente E 123)	Te da derecho a recibir tratamiento médico con condiciones especiales reservadas a los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales en otro país de la UE.	El organismo de seguro médico. Preséntalo al organismo de seguro médico del país donde residas.
P1	Resumen de las decisiones sobre pensiones. Presenta las decisiones adoptadas en tu caso por los distintos organismos de los países de la UE en los que hayas solicitado una pensión de jubilación, supervivencia o invalidez.	El <u>organismo responsable de las pensiones</u> al que solicitaste la pensión. Lo expedirá cuando haya recibido los datos de las decisiones tomadas por los distintos organismos que hayan tramitado tu solicitud.